



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN QUESADA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 222 -2015-GRC-GA

Callao, 11 JUN. 2015

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 005048; la Carta S/N registrado con Hoja de Ruta N° 005674 recepcionados con fechas 03 y 09 de marzo del 2015 respectivamente, presentados por don Welinsor **SILVA** Peña y don Rolando **AGUILAR** Cuevas; el Informe N° 099-2015-GRC/GRDNYDC/JMC, el Informe N° 098-2015-GRC/GRDNYDC/JMC; de fecha 19 de mayo 2015, el Memorándum N° 551-2015-GRC/GRDNDYSC, el Memorándum N° 552-2015-GRC/GRDNDYSC, de fecha 20 de mayo de 2015, cursados por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; los Informes Nros. 242-2015-GRC/GA-TESO, 243-2015-GRC/GA-TESO y N° 464-2015-GRC/GA-TESO del 13 marzo y 21 de mayo del 2015 generados por la Oficina de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT del 03 marzo de 2015, don Welinsor **SILVA** Peña, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 02 de marzo 2015, ascendente al importe de **S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de pago de una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle de acuerdo al Voucher N° 12797970-4-M depositado en el Banco de la Nación;

Que, a través de la Carta S/N recepcionada con fecha 09 marzo de 2015, don Rolando **AGUILAR** Cuevas, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago indebido realizado el día 09 de febrero 2015, ascendente al importe de **S/. 523.50 (QUINIENTOS VEINTITRES CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado con el código N° 09444 Voucher N° 14950224-4-L del Banco de la Nación, por concepto de haber efectuado por error el pago de la cantidad antes mencionada para la emisión de Informe de Estimación de Riesgo;

Que, a través de los Informes Nros. 242-2015-GRC-GA-TESO y 243-2015-GRC-GA-TESO de fecha 13 marzo de 2015, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don Welinsor **SILVA** Peña y don Rolando **AGUILAR** Cuevas, con el objeto de continuar con el trámite de devolución de los depósitos efectuados por los referidos interesados;

Que mediante Memorándum N° 551-2015-GRC/GRDNDYSC, el Memorándum N° 552-2015-GRC/GRDNDYSC de fecha 20 mayo 2015, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva el Informe N° 099-2015-GRC/GRDNYDC/JMC y el Informe N° 098-2015-GRC/GRDNYDC/JMC; de fecha 19 de mayo 2015, en cuyo contenido, de ambos documentos se concluye que se considera procedente realizar la devolución de los importes depositados, al no haberse utilizado



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Gobierno Regional del Callao para realizar trámite alguno en la Gerencia Regional de Defensa Nacional,
Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, a través del Informe N° 464-2015-GRC/GA-TESO de fecha 21 mayo del 2015, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes descritos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, de acuerdo al proveído S/N de fecha 22 de mayo del 2015, consignado en el informe N° 464-2015-GRC/GA-TESO de fecha 21 de mayo del 2015 de la Oficina de Tesorería, la Gerencia de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes depositados a los interesados;

Que, en conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el Artículo 73.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, los importes a favor de los señores usuarios que se detallan a continuación:

Nro. DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO REALIZADO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO EN SOLES	ESTADO DE TRÁMITE
12797970-4-M	Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil	Welinsor SILVA Peña	S/. 30.00	No realizado
14950224-4-L	09444- Informe de Estimación de Riesgo	Rolando AGUILAR Cuevas	S/. 523.50	No realizado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente a los solicitantes la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION